DECRETO MUNICIPAL No. 146
(11 de Noviembre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN DETERMINADOS DÍAS COMO HÁBILES ADMINISTRATIVOS, EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CIÉNEGA, BOYACÁ, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, faculta a los alcaldes municipales para ejercer la autoridad administrativa en el respectivo territorio y adoptar las medidas necesarias para la adecuada gestión de la administración municipal.

Que corresponde a la Administración Municipal adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia de la gestión pública, así como el cumplimiento de los fines estatales y de los compromisos institucionales.

Que, para efectos de la gestión contractual y en aplicación de los principios de eficiencia, economía y continuidad del servicio público, se hace necesario habilitar días administrativos que permitan el desarrollo oportuno de los procesos contractuales del municipio.

Que, por necesidades del servicio, se hace indispensable habilitar administrativamente los días *14, 15, 16, 21, 22, 28 Y 29 DE NOVIEMBRE; 5, 6, 8, 12, 13, 19, 20, 25, 26 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2026.*, exclusivamente para efectos contractuales en el área administrativa.

Que la declaratoria de días hábiles administrativos no afecta el reconocimiento de los derechos laborales de los servidores públicos, ni modifica el carácter de días no laborables de los días seis *14, 15, 16, 21, 22, 28 Y 29 DE NOVIEMBRE; 5, 6, 8, 12, 13, 19, 20, 25, 26 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2026.* para efectos distintos a los aquí señalados.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar administrativamente hábiles, exclusivamente para efectos contractuales, los días *14, 15, 16, 21, 22, 28 Y 29 DE NOVIEMBRE; 5, 6, 8, 12, 13, 19, 20, 25, 26 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2026*, para el área administrativa del Municipio de Ciénega.

ARTÍCULO SEGUNDO. Precisar que la habilitación de los días señalados en el presente decreto tiene como único propósito permitir el desarrollo, trámite, suscripción y demás actuaciones relacionadas con los procesos contractuales de la Administración Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer que la presente declaratoria no afecta los derechos laborales de los servidores públicos del Municipio de Ciénega, ni genera obligación distinta a la prevista para las actuaciones contractuales del área administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a las dependencias de la Administración Municipal dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, dentro del ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Ciénega, departamento de Boyacá, a los ONCE (11) días del mes de NOVIEMBRE de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILLIAM CAMILO BARRETO GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Angela Hernández Espinosa- Secretaria de Desarrollo y Competitividad
Revisó: Yessica Daniela Forero -secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos
Aprobó: William Camilo Barreto González – Alcalde Municipal